

VISTOS:

El Informe N° D00246-2020-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000496-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose vacante el cargo de confianza de Jefa/e de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se ha visto por conveniente designar a la profesional que ocupará el mencionado cargo;

Que, a través de los informes del visto, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, opinan que corresponde efectuar la designación de la titular del cargo mediante una Resolución de Dirección Ejecutiva;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la señora KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3. DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

FREDY HINOJOSA ANGULO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar
Qali Warma

1900561-1

Designan Coordinador de Abastecimiento del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 116-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 5 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000225-2020-MIDIS-PNPDS-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000183-2020-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000398-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 00565-2020-MIDIS/PNPDS-UA y Memorando N° 000566-2020-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000177-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del cuadro de puestos de la entidad – CPE", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, establece que la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – Provisional, se realiza considerando el clasificador de cargos de la entidad, en su defecto el clasificador del ministerio del sector al que pertenece y/o manual normativo de clasificación de cargos de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 20 de enero de 2020 se aprobó el clasificador de cargos del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles del programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS publicada en el diario oficial el Peruano el día 09 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 045-2020-MIDIS/PNPDS-DE, la profesional Rocio Caffo Geldres, fue designada en el cargo de CAS de confianza de Coordinadora de Abastecimiento del Programa CONTIGO; sin embargo, la referida profesional, con fecha 30 de setiembre del 2020, presenta su carta de renuncia;

Que, mediante Informe N° 000183-2020-MIDIS/PNPDS-CRHU, la oficina de Recursos Humanos, indica que el CAP Provisional del Programa CONTIGO, clasifica al puesto de Coordinador de Abastecimiento, como empleado de confianza; y evaluada la hoja de vida del profesional Juan Faustino Salcedo Artica, se advierte que cumple con los requisitos establecidos para el puesto; en ese sentido, es necesario realizar las acciones correspondientes para la designación del citado profesional en el puesto de confianza de Coordinador de Abastecimiento del Programa CONTIGO;

Que, mediante Memorando N° 000398-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa la disponibilidad de recursos para la designación del cargo de confianza a la que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 000177-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la designación del profesional Juan Faustino Salcedo Artica en el cargo de Coordinador de Abastecimiento del Programa CONTIGO, al considerar que la propuesta de su designación, se encuentra dentro del marco legal pertinente y cuenta con la opinión técnica favorable de las unidades comprendidas.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR con eficacia anticipada al 3 de noviembre de 2020, la renuncia formulada por la profesional Rocio Caffo Geldres en el cargo de CAS de confianza de

Coordinadora de Abastecimiento del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 045-2020-MIDIS/PNPDS-DE, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al profesional Juan Faustino Salcedo Artica en el cargo de confianza de Coordinador de Abastecimiento del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO

1900389-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Aceptan Aporte Financiero que otorga el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 313-2020-EF/2

Lima, 5 de noviembre del 2020

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 35.1 y 35.3 del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, establecen que la programación, gestión, negociación, aprobación, suscripción y registro de las cooperaciones internacionales no reembolsables, de carácter técnico o financiero, directamente ligadas a Operaciones de Endeudamiento del Gobierno Nacional, que se otorguen a favor del Estado, están a cargo de la Dirección General del Tesoro Público, las cuales se aprueban por resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) otorga un Aporte Financiero a la República del Perú hasta por la suma de EUR 3 949 887,79 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 79/100 EUROS) para el apoyo del presupuesto de la República del Perú;

Que, resulta necesario formalizar la aceptación del referido Aporte Financiero y autorizar la suscripción del Contrato que lo implementa;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar el Aporte Financiero que otorga el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), hasta por la suma de EUR 3 949 887,79 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 79/100 EUROS), para el apoyo al presupuesto de la República del Perú, a ser ejecutado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2. Autorizar al Director General de la Dirección General del Tesoro Público, a suscribir el

Contrato y demás documentación correspondiente que permita la implementación del Aporte Financiero referido en el artículo 1 precedente.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1900633-1

EDUCACION

Designan Presidente del Consejo Directivo Ad Hoc del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 449-2020-MINEDU

Lima, 5 de noviembre de 2020

VISTOS, el Expediente N° DMM2020-INT-0118705, el Oficio N° 000087-2020-SINEACE/P de la Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), el Informe N° 01197-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declaró en reorganización el SINEACE y se deroga parte del Capítulo II del Título I de la Ley N° 28740, referido a los Organos Operadores del SINEACE. Asimismo, se autorizó al Ministerio de Educación a que mediante resolución ministerial constituya: i) un Grupo de Trabajo encargado de evaluar el SINEACE y elaborar un proyecto de ley para su reforma; y, ii) un Consejo Directivo ad hoc para el SINEACE, para que ejecute las funciones necesarias para la continuidad del organismo y los procesos en desarrollo, las mismas que serán establecidas en la resolución ministerial antes señalada, hasta la aprobación de su reorganización, señalando, además, que el referido Consejo Directivo será responsable de designar a los representantes de este organismo ante otras instancias, durante el plazo de su vigencia;

Que, mediante el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU se conformó el Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU se designa a la señora CAROLINA MELIDA BARRIOS VALDIVIA, en el cargo de Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 000087-2020-SINEACE/P, la Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE remite el Acta del citado Consejo Directivo Ad Hoc, de fecha 15 de octubre de 2020, en el cual se acuerda elegir al señor CARLOS FEDERICO BARREDA TAMAYO en el cargo de Presidente del Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora CAROLINA MELIDA BARRIOS VALDIVIA, al cargo de Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), dándosele las gracias por los servicios prestados.